



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 17/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juan M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina

No asiste:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **21 de diciembre de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de octubre de dos mil nueve, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Juan José Pastrana Paneque, excusándose su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 16 DE 19/11/2009).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de pésames se acuerda trasladar el sentir de esta Corporación a los familiares más allegados de los vecinos y vecinas de este Municipio recientemente fallecidos que seguidamente se relacionan:

FRANCISCO SANTANA PEÑA	CARRERA, 21	26/09/09
PILAR CORDOBA CASADO	NUEVA, 34	27/09/09
EUGENIO CASADO SANCHO	MALAGA, 37	30/09/09
RAMON MEDINA MORENO	EJIDO, 87	02/10/09
ANTONIO BERROCAL ALVAREZ	PTO. CLAVELES, 1	04/10/09
CLEMENTE CANO HINOJOSA	C/ GUADIANA, 41. VVA. TRABUCO	21/10/09
MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ	JUAN DE ASTORGA, 16	22/10/09
JOSE ROJAS MORENO	NUEVA, 160	02/10/09
AMELIA MAGARIN AMOR	SILES, 7	05/11/09
BELISA LICERAS CANO	CORDOBA, 88	11/11/09
DOLORES ORTIGOSA GONZALEZ	LOS PLACIDOS, 21	11/11/09



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

JOSE LUIS GONZALEZ BARRIO	EJIDO, 95	16/11/09
LUIS ALCARAZ ALZOSA	EJIDO, 33	18/11/09
RAFAEL RAMOS ALBA	ALMOHALLA, 77	21/11/09
FRANCISCO MENDEZ CASADO	NUEVA, 13	27/11/09
ROSARIO GALVEZ AGUILERA	STO. DOMINGO, 9	08/12/09
ANTONIO CABELLO TIRADO	JUAN CABRERA, 29	05/12/09
MARIA INES POSTIGO MILLAN	RESIDENCIA ASISTIDOS	14/12/09
SOCORRO MEDINA FERNANDEZ	ADEFAS, 24; VVA. ALGAIDAS	14/12/09

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones se acuerda:

- 1.- Trasladar la felicitación de esta Corporación a Don Antonio Manuel Navarro Torres por su reciente reelección como Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Archidona.
- 2.-. Trasladar el agradecimiento de esta Corporación a los alumnos del módulo de electricidad de la Escuela Taller, por la elaboración del alumbrado extraordinario que estos días luce en nuestro Municipio con motivo de la Navidad.
- 3.- Trasladar el agradecimiento de esta Corporación a la empresa “PURAMADERA”, así como a su encargado, Don Joaquín Domínguez, por su disposición y acogida a la hora de atender a los alumnos del módulo de carpintería de la Escuela Taller que recientemente visitaron sus instalaciones.

Tercero.- En el capítulo de otras resoluciones y comunicaciones oficiales: Se toma razón de la Resolución de 03 de noviembre de 2009 del IAM por la que se concede al Ayuntamiento de Archidona subvención por importe de 20.115,00 € con destino al desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 16/2009 por importe de 302.575,64 € correspondiente a conceptos presupuestados; Relación de cuentas y facturas nº 12/2009 y 13/2009 por importe respectivamente de 121.292,37 € y 0,00 € correspondiente a conceptos no presupuestados; así como Abono de factura por devolución de material suministrado por importe de 193,05 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones de facturas.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Tomar razón del abono de factura por devolución de material suministrado
- 4º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

6.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por Secretaría, acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
D. José Daniel Ramos Núñez	segundo trienio	16 de diciembre de 2009
D. Samuel García Pastor	primer trienio	3 de diciembre de 2009

Notifíquese a los interesados, anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

7.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO A INSTANCIAS DE DOÑA MARÍA JESÚS SÁNCHEZ ALBA SOBRE RECIBOS DE NICHOS.

D^a María Jesús Sánchez Alba, con domicilio en calle Puentezuela, nº 81, solicita la devolución de las cantidades abonadas en concepto de tasa de cementerio correspondientes al nicho 1936 y a las anualidades de 2006, 2007 y 2008 que por error le fueron liquidadas a su nombre. Los reunidos, previa deliberación y de conformidad al informe emitido por el funcionario encargado del Servicio de Recaudación, por unanimidad acuerdan reconocer la existencia de dicho error, declarar como indebido el ingreso efectuado y en su consecuencia autorizar la devolución de la cantidad de 13,05 euros a que asciende el importe de los referidos recibos. Notifíquese a la interesada, y dése cuenta al funcionario encargado del Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

8.1.- Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Francisco José Jiménez Lara, Plaza del Cazador, nº 31	72/06	955,23 €

8.2.- Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Contratista	Expediente	Cuantía
ARCHIPACO, S.L.	Obra construcción Tanatorio Municipal	13.840,00 €
CONSTRUCCIONES VOLOTA, S.L.	Travesía C/. Gallardo – Avda, Pablo Picasso	5.219,49 €

9.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE.2 DEL SUR.AR-5, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA JGL CON FECHA 24-01-2006.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2006, se aprobó definitivamente proyecto de reparcelación de la UE.2 del SUR.AR-5, Ampliación del Polígono Industrial, del T.M. de Archidona, promovido por este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, en la página 15 del referido proyecto al describirse las parcelas resultantes del proceso urbanizador consta respecto la parcela 1-5 (actual finca registral nº 16.695) la siguiente descripción:

Parcela 1-5: Con una superficie de mil ciento treinta y tres metros cuadrados y un aprovechamiento de mil quinientos setenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos, siendo su uso industrial. Linda al norte con parcela 1-4, al sur con vial C, al este con el vial E y al oeste con la parcela 1-4.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

RESULTANDO que, según informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 10 de diciembre de 2009, se ha observado error en la descripción de la superficie de la parcela siendo la correcta la de 1.333,00 m². en vez de la consignada de 1.133 m²., siendo correcta la edificabilidad consignada, error que además se verifica si se contrastan los datos consignados en la descripción de la parcela con el cuadro de adjudicación de cargas individualizadas a las parcelas transcrito en la página 26 del proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO que, el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:

Primero.- Rectificar el contenido de la descripción de la parcela 1-5 que consta en la página 15 del proyecto de reparcelación de la UE.2 del SUR.AR-5, Ampliación del Polígono Industrial, del T.M. de Archidona, promovido por este Ayuntamiento y que fuese objeto de aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2006, quedando ésta del modo siguiente:

Parcela 1-5: Con una superficie de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y un aprovechamiento de mil quinientos setenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos, siendo su uso industrial. Linda al norte con parcela 1-4, al sur con vial C, al este con el vial E y al oeste con la parcela 1-4.

Segundo.- Dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo y expídase certificación administrativa para su presentación en el Registro de la Propiedad a fin de proceder a la rectificación de la descripción que en el mismo consta respecto de la finca registral nº 16.691 (Tomo 990, Folio 73).

10.- CUENTA DE COMPARECENCIA EFECTUADA POR DON PEDRO SALAZAR MURIEL RENUNCIANDO AL KIOSCO QUE GESTIONABA EN BARRIADA DE SAN ANTONIO.

Por Secretaría se da cuenta de la comparecencia efectuada con fecha 11 de diciembre por Don Pedro Salazar Muriel, don domicilio en calle Virgen de Gracia, nº 76, renunciando al kiosco que gestionaba en Barriada De San Antonio. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan tomar razón de dicha renuncia, así encomendar a Secretaría General que proceda a la redacción de Pliego de Condiciones al objeto de iniciar procedimiento para la concesión del quiosco que ha quedado vacante. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE DESMONTAJE DE CABINA DE TELÉFONO POR TELEFÓNICA.

Don Santiago Polvillo Adame, Jefe de Gestión del Servicio Postventa de Telefónica Andalucía y Extremadura, solicita autorización para proceder al desmontaje del mobiliario urbano sobre el que estaba el teléfono 124-H ubicado en calle Los Olivos, nº 41 de la Barriada de Luis Naranjo en Archidona. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan denegar la autorización interesada, instando a Telefónica a rehabilitar el uso de la mencionada cabina por entender que dicha medida va en detrimento del actual servicio público que se presta a una importante zona de la población que además se encuentra en plena expansión. Notifíquese al interesado, recordándole que aun no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Corporación para la rehabilitación de la cabina sita en la Barriada de la Estación de Archidona que de manera unilateral fuese retirada por dicha compañía telefónica.

12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALA DE ÁRBOLES A INSTANCIA DE D^a ROSARIO PAREDES PÉREZ.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden	Promotor	Dña. Rosario Paredes Pérez
Domicilio de notificaciones		Huertas del Río, nº 2
Objeto de la actuación		Retirada de árboles que lindan con su propiedad
Ubicación de la actuación		Huertas del Río, nº 2
Presupuesto aceptado		----
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Resolución: conceder licencia.		

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

13.- ORDEN DE EJECUCIÓN PARA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES POR SUS PROPIETARIOS EN CALLE DULCENOMBRE (BDA. SAN ANTONIO).

Resultando que, en relación con el estado de los inmuebles sitos en calle Dulcenombre (Barriada de San Antonio), propiedad de los vecinos que se relacionan, por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido con fecha 04/11/2009 el siguiente **informe**:

“El Técnico que suscribe, en relación con la petición del Sr. Concejal de Obras de este Ilustre Ayuntamiento, sobre el estado de las viviendas de calle Dulcenombre (Barrio de San Antonio), de esta localidad, tras una inspección ocular de los inmuebles anteriormente mencionados, a V.S. tiene el honor de informar:

PRIMERO: Que se trata de varias viviendas unifamiliares emplazadas en calle Dulcenombre, en las que se aprecian en fachada Principal una lamentable situación de abandono y en consecuencia un avanzado estado de deterioro, apareciendo grietas, fisuras, desprendimientos parciales del revestimiento, del zócalo y pintura así como suciedad en general.

SEGUNDO: Que según estable el artículo 11.1.4. "Seguridad y decoro de edificios y construcciones":

Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

TERCERO: Que la imagen que proyectan las edificaciones en su actual estado degrada notablemente el paisaje urbano, por lo que debería instarse a los propietarios de los inmuebles a que lleven a cabo las intervenciones necesaria (revestimientos y pinturas) con el objeto de devolver a la vivienda su aspecto inicial para que de este modo se de cumplimiento a las determinaciones establecidas en las actuales NN.SS. y Ley del Suelo.

Relación de los propietarios de las viviendas en cuestión los cuales deberán llevar a cabo las intervenciones necesarias en cada caso (revestimientos y pinturas) de las mismas, para de este modo dar cumplimiento a las especificaciones de las vigentes NN.SS. y Ley del Suelo.

Calle Dulcenombre

- Nº 2 JOAQUÍN CÓRDOBA CÓRDOBA , Calle Salazar, 7
- Nº 3 FRANCISCA SARMIENTO ROPERÓ, Calle Dulcenombre, 3
- Nº 5 MANUEL VAQUERO ÁVALOS, Calle San Martín, 9 - 3º D, 29010 Málaga
- Nº 6 CHRIF OUKACHA, Calle Dulcenombre, 6
- Nº 9 JUAN MUÑOZ PÉREZ, Calle Dulcenombre, 9
- Nº 11 ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Calle Dulcenombre, 11
- Nº 12 MARÍA LARA PELÁEZ, Calle Virgen de Gracia, 39.”

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:

Primero.- Requerir a los propietarios antes relacionados, para que en el plazo de QUINCE DÍAS procedan a realizar labores de revestimiento y pintura en la fachada de los inmuebles de que son propietarios, sitos en calle Dulcenombre (Barriada de San Antonio).

Segundo.- Apercibir a las referidas propiedades que conforme al art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si no procediera en el plazo indicado a ejecutar las obras de revestimiento y pintura en la fachada del inmueble que se le ordenan, se procederá por este Ayuntamiento a su ejecución subsidiaria y a costa del obligado.

Tercero.- Advertir así mismo a los obligados a ejecutar dichas obras que de mediar incumplimiento por su parte, y al margen de la incoación del correspondiente expediente sancionador para delimitar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por negligencia en el deber de conservación que como propietario le corresponde, se dará cuenta al Juzgado correspondiente para la exigencia a su vez de la responsabilidad que en el orden penal pudiera serle exigida por desobediencia a la orden dada a través del presente decreto.

Cuarto.- Notifíquese a la propiedad y dése cuenta a la Policía Local, Oficina de Urbanismo y Obras, a los efectos en cada caso oportunos.

Quinto.- La presente resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

14.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO GÉMAR CARO INSTANDO NUEVA LIQUIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR ERROR MATERIAL.

Don Francisco Gémar Caro, con domicilio en Villanueva del Trabuco, calle Sevilla, nº 14, solicita se practique nueva liquidación correspondiente a licencia de obras que le fuese concedida para el vallado de finca, al haber constado la existencia de error respecto a los metros lineales de vallado siendo estos de 645 metros y no de 1.700 metros. Los reunidos, previa deliberación y de conformidad al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal verificando la existencia de dicho error, por unanimidad acuerdan reconocer la existencia de dicho error, y en su consecuencia autorizar la práctica de nueva liquidación sobre la base de un presupuesto de ejecución material de 3.295,95 € Notifíquese al interesado, y dése cuenta a la Oficina de Urbanismo y Obras, Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

15.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LIQUIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE A.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A INSTANCIA DE ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CORTIJOS DE SALINAS.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se informa acerca de la necesidad de proceder a la corrección de error que se ha constatado respecto del presupuesto de ejecución material que consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2009, punto 13/11 por el que se concede licencia urbanística a la Asociación de Vecinos Los Cortijos de Salinas para la instalación de línea de A.T. y centro de transformación para electrificación rural, al haberse incluido en dicha presupuesto la totalidad del gasto sin diferenciar la parte de la obra civil de la correspondiente a las instalaciones, siendo el presupuesto de la obra civil de 3.598,90 € cantidad que es la que debe consignarse como presupuesto de ejecución material a efectos de la liquidación del ICIO y Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan reconocer la existencia de dicho error, y en su consecuencia rectificar el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2009, punto 13/11, en lo que afecta y respecta al presupuesto de ejecución material, siendo éste de 3.598,90 € y no de 39.790,80 € tal y como se consigna en el referido acuerdo. Notifíquese al interesado, y dése cuenta a la Oficina de Urbanismo y Obras, Servicio de Recaudación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE DON PATXI DANIEL RODRÍGUEZ ACERO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE AERÓDROMO.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Don Patxi Daniel Rodríguez, con domicilio en 29004-Málaga, calle Villanueva del Rosario, nº 13 Ático B, solicita certificación de compatibilidad urbanística para construcción de un aeródromo en el Término Municipal de Archidona, en Paraje de “Las Sabinillas”. Los reunidos, previa deliberación y a la vista del dictamen emitido con fecha 11/12/2009 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, por unanimidad acuerdan informar al interesado de la factibilidad de su propuesta previa tramitación de proyecto de actuación y obtención de las autorizaciones administrativas que el desarrollo de la actividad precise desde del punto de vista de la legislación sectorial que le sea de aplicación. Notifíquese al interesado.

17.- LEGALIZACIÓN DE OBRAS REALIZADAS PARA HOTEL Y RESTAURANTE PARA CAMBIO DE USO A APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y LOCALES.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico ni acreditación de la concesión de licencia de apertura a la vista del Informe del Sr. Secretario, de conformidad al dictamen emitido con fecha 25/02/2009 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente y una vez cumplimentados los condiciones particulares a que se encontraba sujeta, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden;	Promotor	HERMANOS ARJONA LUQUE, S.L.
Domicilio de notificaciones		Nueva, 49-1º
Expediente Nº		200/08
Objeto de la actuación		Legalización de obras de hotel restaurante para cambio de uso a viviendas, apartamentos turísticos y locales.
Ubicación de la actuación		Nueva, 49
Presupuesto aceptado		395.913,85 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Iniciar expediente sancionador

2º.- Conceder la licencia interesada

3º.- Recordar al interesado la obligatoriedad que tiene de obtener licencia de apertura para el desarrollo de la actividad.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Secretaría General, la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

18.- BAJAS SOLICITADAS DE VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente, y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:

Primero.- Dar de baja las concesiones de vado permanente que seguidamente se relacionan y cuya plena efectividad se supedita a la retirada por parte del interesado de la correspondiente placa.

Solicitante	Ubicación cochera	Titular del vado
D ^a Carmen Cano Caro, C/. Gral. Alcántara, 1 – 2º D	C/. Granada, nº 75 –Bajo-	D. Francisco Medina Salazar

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que compruebe e informe acerca de la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

19.- TOMA DE RAZÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2009000778, DE 3 DE DICIEMBRE SOBRE INSTRUCCIÓN DE PERSONAL PARA PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da cuenta del referido decreto de Alcaldía que seguidamente se reproduce y respecto del cuál los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón:

*Nº 2009000778 **DECRETO DE ALCALDÍA** Mediante el presente se viene en dictar, como Jefe Superior del Personal, a tenor del art. 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,*

INSTRUCCIÓN DE PERSONAL

A la vista de las selecciones que se llevan a cabo por la Comisión Permanente de selección en base a los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de octubre de 2009, y por Decreto de Alcaldía nº 2009000716, de 17 de noviembre (éste último aprueba los criterios de selección de personal a contratar con cargo al Plan de Empleo municipal), y en atención al principio de seguridad jurídica al objeto de una mejor acreditación de las circunstancias a tener en cuenta para la selección de los aspirantes, sobre una base documental, se hace necesario que se detalle en la oferta genérica que el Ayuntamiento solicita al S.A.E. para contratación de personal, la siguiente documentación:

1º.- Historial de demanda de empleo del interesado.

2º.- Certificado del INEM de si/no es receptor de prestaciones por desempleo y si se encuentra pendiente de resolución de solicitud alguna.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- 3º.- *Que por la Oficina de Personal municipal se comunique a la oficina de empleo de Archidona que cuando se entregue por esta Administración autonómica la correspondiente carta de presentación a los interesados, también se le faciliten estos documentos señalados en los apartados 1º y 2º.*
- 4º.- *Antes de que se realice cada proceso de selección, deben de estar estos documentos en poder del Ayuntamiento.*
- 5º.- *La petición de estos documentos es obligatoria a partir de esta fecha para las sucesivas ofertas que se tramiten ante el SAE.*
- 6º.- *La presente Instrucción complementa a efectos documentales y de acreditación los criterios de selección aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de octubre de 2009, y por Decreto de Alcaldía nº 2009000716, de 17 de noviembre.*
- 7º.- *Dese traslado a la Oficina de Personal, Comisión Permanente de Selección y Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos.*

Lo manda y firma su señoría el Sr. Alcalde-Presidente Jefe Superior del Personal. Don Manuel Sánchez Sánchez, en Archidona, a 3 de diciembre de 2009.

20.- SOLICITUD DE DON JERÓNIMO GONZÁLEZ MOYANO SOBRE CIRCULACIÓN DE TRÁFICO.

Don Jerónimo González Moyano, con domicilio en calle Carrera, nº 41, en nombre de la Subcomunidad de Propietarios del Garaje Cuatro Cantillos, sito en calle General Alcántara, nº 1; solicita autorización para permitir el tránsito en dirección a calle Carrera de los vehículos que estacionan en dicho garaje. Los reunidos, previa deliberación y a la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado en fase experimental hasta verificar la nula o escasa incidencia que dicho cambio de circulación pueda tener respecto del tránsito en la zona de Cuatro Cantillos. Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que compruebe e informe acerca de la incidencia que dicho cambio pueda tener.

21.- DENUNCIA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE EMISIÓN DE RUIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO BAR “LA GUAPA”.

Resultando que, la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de noviembre de 2009 emite informe en el se hace constar que “siendo las 4,15 horas del día de la fecha mientras se realizaban labores de seguridad ciudadana en la zona denominada Plaza Ochavada se observa como el Bar denominado “La Guapa” sito en Plaza Ochavada, se encontraba con un aparato receptor de música encontrándose dicha emisión sonora muy por encima de los límites estipulados en la correspondiente ordenanza municipal de contaminación acústica. Cuando nos dirigíamos al lugar a comunicarle que apagara el mismo, el titular del mismo procede a bajar el volumen de dicho equipo receptor. Indicar que ya han sido varios los agentes de los distintos turnos que han advertido al titular del establecimiento por incumplir la normativa en cuestión de ruidos. Siendo la titular del mismo Dolores Loza Jiménez, provista del D.N.I. 25.334.809-X, nacida en Archidona, provincia de Málaga, el día 12 de marzo de 1967, con domicilio en C/. Puetenzuela 51 de la Localidad de Archidona, provincia de Málaga”

Considerando que, los hechos antes descritos son constitutivos de infracción administrativa prevista y tipificada como leve en el artículo 28.1.a) en relación al artículo 26 letra e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por incumplimiento del horario de apertura y funcionamiento de la actividad regulado para este tipo de establecimientos mediante Orden de 25 de marzo de 2002 de la Conserjería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 43, de 13 de abril de 2002); sancionable con multa de hasta 300,51 euros.

Considerando que, D^a. Dolores Loza Jiménez es la persona presuntamente responsable de dicha infracción en su condición de titular del establecimiento Bar “La Guapa”

Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador D^a. Dolores Loza Jiménez, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir y la sanción que en su caso corresponda, conforme resulte de la instrucción.

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a Don José Daniel Ramos Núñez, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento, y Secretario al funcionario, Don José María Aguilera Aguilera.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Tercero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador y el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- En orden a asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer se adoptan las siguientes medidas provisionales: **NO SE ADOPTA MEDIDA ALGUNA.**

Quinto.- Indicar a D^a. Dolores Loza Jiménez, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Sexto.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará a los interesados, advirtiéndoles que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Séptimo.- La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo si es contraria a sus derechos. No obstante en cualquier momento de la tramitación del procedimiento podrá recusar al Instructor y/o Secretario, en los términos que establecen los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

22.- PETICIÓN A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MÁLAGA DE REFUERZO DE PERSONAL EN EL CUARTEL DE ARCHIDONA.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda trasladar a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y Comandancia de la Guardia Civil, petición para incrementar la actual dotación de miembros destinados al Cuartel de Archidona al ser notoriamente insuficiente el momento que han de atender; petición que se hace extensiva para que se estudie la posibilidad de adscribir a dicho cuartel agentes en prácticas como modo de paliar en parte dicha deficiencia, dándose la circunstancia de que al momento presente el Cuartel de Archidona no se ha visto beneficiado con dicha medida a diferencia de lo ocurrido con los Cuarteles de nuestro entorno.

23.- TRANSMISIONES DE TITULARIDAD Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE CEMENTERIO (NICHOS, ETC.).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para la transmisión de titularidad de concesión administrativa respecto de los nichos que se identifican, a la vista del informe favorable emitido por el Funcionario Encargado del Cementerio Municipal y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:

Primero.- Autorizar la transmisión de titularidad de concesión administrativa respecto de los nichos que se relacionan, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Solicitante	Identificación Nicho	Titular anterior
D ^a Josefina Frías Ruiz, C/. Gallardo, nº 1	2.320 – 1º patio	D. José Delgado Delgado
D. José Lara Frías, C/. San Juan, nº 15	61 y 62 - 1º patio	D. José Frías Lara
D ^a Esperanza Núñez Domínguez, C/. Siles, nº 7	1.685 – 1º patio	D. Juan Bautista Núñez Pérez

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta al Funcionario Encargado del Cementerio Municipal a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN PISCINA MUNICIPAL POR DOÑA ROSARIO CASADO ÁVILA.

Por la Correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL se remite propuesta de la compañía aseguradora “Zurich” valorando en la cantidad de 286,50 € la indemnización correspondiente al siniestro sufrido en la piscina municipal por la usuaria de dicho servicio, D^a Rosario Casado Ávila, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jesús del Huerto, n^o 13, y respecto de la que esta Junta de Gobierno Local reconociera su responsabilidad patrimonial mediante acuerdo de 17/09/2009. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dar traslado a la interesada de dicha propuesta para su aceptación o formulación de alegaciones en el plazo de quince días a contar desde el recibí de la notificación, entendiéndose caso de no efectuar manifestación alguna su conformidad. Trasládese a la interesada.

25.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS POR DOÑA DOLORES DÍAZ MUÑOZ.

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 punto n^o 8 “RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D^a DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.” por el que se desestima la reclamación presentada por la interesada tras incoación de expediente al efecto,

Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 5 de Málaga en P.O. 492/2008 por la que se estima parcialmente la pretensión de la recurrente declarándose nulo y sin efecto el acuerdo adoptado y reseñado en el párrafo anterior por prescindirse en el curso del expediente del trámite esencial de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, preceptivo en este caso, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la propuesta de resolución para que se incorporen al expediente la cuantificación de la reclamación, y debiendo dictarse propuesta de resolución elevándose el expediente a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y a su vista se dicte la resolución que proceda,

Visto el acuerdo adoptado por la JGL con fecha 19 de noviembre de 2009 por el que se resuelve:

“Primero.- Acatar el fallo contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 5 de Málaga en P.O. 492/2008.

Segundo.- Ordenar la retroacción del procedimiento al momento anterior a la propuesta de acuerdo acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2007, y requerir a la reclamante D^a Dolores Díaz Muñoz para que en el plazo de diez días cuantifique los daños a efectos de su incorporación al expediente.

Tercero.- Una vez se reciba dicha cuantificación de daños, remítase el expediente a la Junta de Gobierno Local a efectos de que se efectúe propuesta de resolución y se solicite el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía remitiéndose a este órgano copia del expediente tramitado a efectos de que se pronuncie respecto a la nulidad o no del acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008, para, a su vista, se dicte la resolución que proceda por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar a la interesada D^a Dolores Díaz Muñoz para su conocimiento y efectos comunicándole que contra el presente acuerdo, el cual no pone fin a la vía administrativa, no procede interposición de recurso.

Quinto.- Dar traslado al SEPRAM para su conocimiento.”

Visto el escrito presentado dentro de plazo por el interesado con fecha 14 de diciembre de 2009 y n^o/RE 5016 por el que efectúa cuantificación de los daños.

SE PROPONE A LA JGL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía se emita el correspondiente dictamen en atención a la nulidad del procedimiento tramitado por este Ayuntamiento y sobre el fondo del asunto, a efectos de declarar o no la responsabilidad municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga.

Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

26.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENJTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “SAN JOSÉ”.

D^a. Gertrudis Amparo Trueba Torres como Presidenta de la Junta Electoral del Centro de Educación Infantil “San José”, sito en Calle Carrera, nº 24, solicita la designación de representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del referido Centro Escolar. Vistos los antecedentes expuestos y a propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, acuerda designar como representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil “San José”, a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D^a Juan María Barrio Alba, siendo su suplente el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Don Francisco Javier Toro Martín. Trasládese a la interesada.

27.- CUENTA DE ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES INFORMANDO SOBRE RECOGIDA DE VIAJEROS POR TAXIS.

Por Secretaría se da cuenta del oficio de fecha 9 de diciembre que remite la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dando respuesta al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de agosto de 2009, instando la adopción de medidas necesarias en aras a garantizar a los taxistas de Archidona y de otros Municipios, la posibilidad de prestar su servicio en la Estación de AVE de Antequera cuando hayan sido previamente contratados a tal fin por alguno de los viajeros con parada en dicha Estación; y conforme al cuál el transporte público de vehículos de turismo debe iniciarse en el Término Municipal en el que se encuentre domiciliada la autorización del transporte, salvo los supuestos de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta o los casos de recogida de viajeros en puertos y aeropuertos. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón de dicha respuesta, así como requerir a de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que promueva un cambio en la normativa que haga extensiva dicha excepción a la recogida de viajeros en estaciones de AVE, dadas las evidentes similitudes que presenta con los puertos y aeropuertos en cuanto que infraestructuras territoriales que prestan su servicio a un ámbito que excede del propiamente municipal. Trasládese a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 24 de diciembre de 2009.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 17, 18 y 23.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---